



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 29 de abril de 2016
INAI/116/16

INAI CELEBRA APROBACIÓN DEL PRIMER ORDENAMIENTO A NIVEL NACIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO

- **Este ordenamiento cimienta un sólido sistema de protección de datos personales en México, que responde a las exigencias nacionales e internacionales**
- **La mayoría de las propuestas presentadas por el INAI a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Primera, fueron valoradas y retomadas en el dictamen**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) hace un reconocimiento al Senado de la República por la aprobación de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del primer ordenamiento mexicano a nivel nacional sobre protección de datos en el sector público, en los tres niveles de gobierno.

Asimismo, pondera la disposición de ese órgano legislativo de atender y considerar las valoraciones y propuestas técnicas que le hizo llegar el INAI a las comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos Primera, que en su mayoría fueron retomadas en el dictamen.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados es el ordenamiento que cimienta un sólido sistema de protección de datos personales en México, que responde a las exigencias nacionales e internacionales que demanda este derecho fundamental.

Determina los estándares mínimos e imprescindibles que permitirán uniformar el derecho a la protección de datos personales en posesión de todos los sujetos obligados a lo largo y ancho del país, más aún en una sociedad donde las tecnologías de la información cobran mayor relevancia.

Esta Ley establece garantías para que las personas estén seguras de que sus datos personales serán utilizados y cuidados bajo las mismas reglas en cualquier parte del país; solicitar a cualquier autoridad, federal, local o municipal, el acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales.

Asimismo, denunciar ante los organismos garantes estatales o el INAI el uso indebido de sus datos personales; confiar en que sus datos serán comunicados con su consentimiento; y utilizar una serie de mecanismos cuando le sea vulnerado o restringido su derecho a la protección de datos personales.

Otorga al INAI, como órgano garante de la protección de datos personales a nivel nacional, facultades normativas, de verificación y resolutorias que garanticen la plena observancia del cumplimiento de la ley y el respeto a este derecho fundamental.

Un aspecto que se destaca en la Ley General es que incorpora temas de seguridad en materia de cómputo en la nube y vulneraciones, de acuerdo con los actuales estándares nacionales e internacionales.

EL INAI queda atento del proceso legislativo pendiente, que es la revisión de la minuta del Senado de la República de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por parte de la Cámara de Diputados.

Reitera su interés de seguir aportando propuestas y colaborando con el Poder Legislativo, para la concreción de un marco normativo nacional orientado al efectivo ejercicio y respeto del derecho a la protección de datos personales.

-o0o-